

EL DERECHO DE RESISTENCIA CIVIL EN FRANCISCO SUÁREZ

Virtualidades actuales

Pablo Font Oporto



COMARES

PABLO FONT OPORTO

EL DERECHO
DE RESISTENCIA CIVIL
EN FRANCISCO SUÁREZ

Virtualidades actuales

Granada, 2018

Proyecto I+D+I «Pensamiento y tradición jesuita y su influencia
en la Modernidad desde las perspectivas de la Historia,
la Traductología y la Filosofía Jurídica, Moral y Política» (PEMOSJ)

Financiado por la Agencia Estatal de Investigación
y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Unión Europea
Código Proyecto: FFI2015-64451-R (AEI / FEDER, UE)

IP: Dr. Juan Antonio Senent de Frutos



© Pablo Font Oporto

Editorial Comares, S.L.

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 Albolote (Granada)

Tif.: 958 465 382

<https://www.comares.com> • E-mail: libriariacomares@comares.com
<https://www.facebook.com/Comares> • <https://twitter.com/comareseditor>

ISBN: 978-84-9045-775-7 • Depósito legal: Gr. 1556/2018

FOTOCOMPOSICIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN: COMARES



A Carolina, Matteo y Triana

A mis padres

«Qué sea el “pasado” es, por lo pronto, algo que sólo puede ser entendido desde un “presente”. El pasado, precisamente por serlo, no tiene más realidad que la de su actuación sobre un presente. De suerte que nuestra actitud ante el pasado depende pura y simplemente de la respuesta que se dé a la pregunta: ¿Cómo actúa sobre el presente?»

XAVIER ZUBIRI

«Vivimos en un tiempo en el que todo puede acontecer, en el que está en juego nada menos que la recapitulación de todas las posibilidades históricas de Occidente. La humanidad no ve ante sí sólo un futuro paralizador que ya no tiene nada que ofrecerle, sino que también puede dirigir retrospectivamente su mirada a la totalidad de su pasado, lo que le abre la posibilidad de hacer un nuevo uso de todo lo acontecido o vivir por primera vez lo que había permanecido en aquel pasado como no vivido. Teniendo en cuenta el interés de los poderes dominantes por acumular el pasado en los museos y deshacerse de su legado espiritual, cualquier intento de establecer una relación viva con el pasado es un acto revolucionario. Por eso creo, con Michel Foucault, que la arqueología —a diferencia de la investigación sobre el futuro, que por definición está al servicio del poder— es en primer lugar una práctica política».

GIORGIO AGAMBEN

AGRADECIMIENTOS

No es fácil escribir un libro, pero lo es menos si no se está solo.

Quiero manifestar en primer lugar mi más sincero agradecimiento a mis compañeros del Departamento de Humanidades y Filosofía de la Universidad Loyola Andalucía. En especial, a su Director, el Profesor Doctor D. Juan Antonio Senent de Frutos, por haberme abierto las puertas a Suárez y por su apoyo y orientación constantes, así como por haberme permitido acceder a algunos de sus escritos inéditos.

A las y los técnicos de la Biblioteca de la Universidad Loyola Andalucía, por su paciencia y profesionalidad.

A mis padres, por su entusiasmo, impulso y su perseverancia en la tediosa tarea de revisar los textos.

A mi mujer, por su amor y su fuerza.

A mis hijos, por su cariño e inspiración.

A todos los que siempre me han cuidado y han confiado en mí.

Gracias.

SUMARIO

AGRADECIMIENTOS	IX
PRÓLOGO	XVII

INTRODUCCIÓN APROXIMACIÓN A LA FIGURA Y LA OBRA DE FRANCISCO SUÁREZ

1. FRANCISCO SUÁREZ. APUNTES <i>BIOBIBLIOGRÁFICOS</i>	2
2. PROBLEMÁTICO ENCUADRAMIENTO CONTEXTUAL DE LA OBRA DE SUÁREZ	3
3. ENCUADRE DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA DE SUÁREZ: EL PENSAMIENTO SUARECIANO COMO SISTEMA INTEGRADO	4
4. INTERPRETACIONES DEL PENSAMIENTO DE SUÁREZ. MÁS ALLÁ DE VISIONES DICOTÓMICAS.	5

1

EL DERECHO DE RESISTENCIA EN SUÁREZ. PRECEDENTES Y CONTEXTOS

1. EL DERECHO DE RESISTENCIA ANTES DE SUÁREZ	9
2. CONTEXTO HISTÓRICO-SOCIAL GENERAL EN LOS ALBORES DE LA MODERNIDAD EUROPEA. EL DERECHO DE RESISTENCIA COMO CUESTIÓN VINCULADA A LAS GUERRAS DE RELIGIÓN	12
2.1. Marco general	12
2.2. El pensamiento moderno sobre el derecho de resistencia: factores y cuestiones relevantes	15
2.2.1. <i>La resistencia en el pensamiento reformado</i>	15
2.2.2. <i>La propaganda monárquica: recuperación de la teoría del derecho divino de los reyes</i>	16
2.2.3. <i>La resistencia en el pensamiento católico</i>	18
2.2.3.1. <i>La resistencia en el pensamiento de la Escuela ibérica de los siglos XVI y XVII</i>	18
2.2.3.2. <i>La Compañía de Jesús en el pensamiento y en la historia del derecho de resistencia</i>	21
2.2.3.3. <i>La doctrina sobre la resistencia en el jesuita Juan de Mariana</i>	22
3. CONTEXTO HISTÓRICO E INTELLECTUAL DE LOS ESCRITOS DE SUÁREZ SOBRE LA RESISTENCIA CIVIL. LA POLÉMICA DEL JURAMENTO DE FIDELIDAD COMO MARCO DE INTERPRETACIÓN DE LA <i>DEFENSIO FIDEI</i>	25

3.1.	La actualidad del derecho de resistencia en el contexto general de Suárez	25
3.2.	Antecedentes de la polémica del juramento de fidelidad	25
3.2.1.	<i>Resistencia y tiranicidio religiosos en el marco de las guerras de religión en Francia</i>	25
3.2.2.	<i>Las acusaciones contra la Compañía de Jesús en el marco del conflicto religioso-político francés. La prohibición de Acquaviva de tratar la cuestión del tiranicidio.</i>	26
3.2.3.	<i>El conflicto político-religioso inglés como marco histórico de interpretación de la polémica del juramento de fidelidad.</i>	27
3.3.	La polémica del juramento de fidelidad	29
3.4.	La conexión entre el contexto histórico e intelectual y el pensamiento de Suárez sobre la resistencia	30
3.4.1.	<i>La participación de Suárez en la polémica del juramento de fidelidad: el encargo del papa y la redacción de la Defensio fidei.</i>	30
3.4.2.	<i>Las consecuencias políticas de la Defensio fidei: la condena por los Parlamentos de París y Londres.</i>	31
3.4.3.	<i>El impacto en Suárez de las presiones sobre la Compañía en la cuestión del tiranicidio. Una posible explicación del silencio de Suárez sobre Mariana</i>	32

2

TEORÍA POLÍTICA DE SUÁREZ. CUESTIONES ESENCIALES

1.	CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE LA DELICADA TRADUCCIÓN DE TÉRMINOS JURÍDICO POLÍTICOS NO ACTUALES. EL CONCEPTO DE <i>RESPUBLICA</i> EN SUÁREZ	36
2.	PRESUPUESTOS ANTROPOLÓGICOS: LA SOCIABILIDAD NATURAL DEL SER HUMANO	37
3.	EL ORIGEN DEL PODER POLÍTICO	38
3.1.	Necesidad y legitimidad natural del poder político	38
3.2.	La comunidad humana, sede natural del poder político. Explicación teológica y lógico-racional	39
3.2.1.	<i>La procedencia divina del poder de la comunidad.</i>	39
3.2.2.	<i>Sede comunitaria del poder político y pluralidad de formas de gobierno: explicación filosófico-política</i>	49
4.	ARTICULACIÓN OPERATIVA DEL PODER POLÍTICO EN SUÁREZ: LA <i>TRASLATIO</i> COMUNITARIA DEL PODER AL GOBERNANTE. SUPEDITACIÓN DE LA FORMA DE GOBIERNO AL BIEN COMÚN	51
4.1.	Articulación flexible del poder humano: posibilidad de transferencia por parte de la comunidad, posibilidad de formas plurales de gobierno	51
4.2.	<i>Traslatio imperii</i> y esclavitud voluntaria: una polémica analogía	56
4.3.	El pacto entre el gobernante y el pueblo: implicaciones	57
4.4.	El fundamento de la teoría del poder político en Suárez: el bien común	58
4.4.1.	<i>Complejidad del concepto de bien común en Suárez</i>	58
4.4.2.	<i>El bien común como fin del poder político</i>	60
4.4.3.	<i>El bien común como fundamento de la obediencia al poder político</i>	60
4.4.4.	<i>El bien común como fundamento de los límites del poder político: remisión.</i>	61

3

LA RESISTENCIA AL TIRANO: ANÁLISIS DE LA OBRA DE SUÁREZ

1.	ACLARACIONES PRELIMINARES	63
1.1.	Inexistencia de formulación del concepto de resistencia en la obra suareciana	63
1.2.	Importancia contextual de la distinción entre tipos de tirano en la cuestión del tiranicidio.	64

2.	EL TRATAMIENTO DE LA RESISTENCIA EN LA OBRA DE SUÁREZ. EL INTERÉS CENTRAL DE LA <i>DEFENSIO FIDEI</i>	65
3.	LÍMITES DEL PODER TRANSFERIDO POR LA COMUNIDAD POLÍTICA AL REY. DE LA ILEGÍTIMA SUBLEVACIÓN A LA LEGÍTIMA DEFENSA: SENTIDO, FUNDAMENTOS Y CASOS	67
3.1.	Contraste entre el origen popular del poder político y la imposibilidad de oponerse al poder del gobernante. Rechazo de supuestas consecuencias de la teoría del origen del poder político en Suárez.	68
3.2.	La legítima defensa como potestad natural de la comunidad política superior al pacto de traspaso. Fundamentación desvinculada del origen comunitario del poder.	71
3.3.	La sujeción del príncipe a la ley	80
3.4.	Obediencia al rey, pacto y límites de la obediencia.	81
4.	LA DESOBEDIENCIA, PRIMER NIVEL DE RESISTENCIA	82
4.1.	Posibilidad de desobediencia a la ley injusta (<i>De legibus</i> , III, XIX)	82
4.2.	Desobediencia a los reyes no cristianos, herejes, malvados y/o usurpadores (<i>De legibus</i> , III, X)	86
5.	EL NÚCLEO DEL PENSAMIENTO DE SUÁREZ SOBRE LA RESISTENCIA Y EL TIRANICIDIO (<i>DEFENSIO FIDEI</i> , VI, IV, 1-9)	90
5.1.	Tiranicidio del rey legítimo (mal gobernante)	91
5.1.1.	<i>Regla general</i>	91
5.1.2.	<i>Invocación del Concilio de Constanza. Interpretación</i>	91
5.1.3.	<i>Los títulos del tiranicidio del mal gobernante</i>	97
5.1.3.1.	<i>Tiranicidio a título de castigo y justa venganza</i>	97
5.1.3.2.	<i>Tiranicidio a título de legítima defensa</i>	98
5.1.3.2.1.	<i>a) En defensa propia</i>	98
5.1.3.2.2.	<i>b) En defensa de la comunidad política</i>	100
5.1.3.3.	<i>Conclusiones sobre el tiranicidio del rey legítimo. Reflexión personal</i>	102
5.2.	Tiranicidio del usurpador.	103
5.2.1.	<i>Regla general</i>	103
5.2.2.	<i>Condiciones de licitud del tiranicidio del usurpador</i>	104
5.2.3.	<i>Legitimidad de la muerte del tirano: recapitulación y síntesis (Defensio fidei, VI, IV, 1-9)</i>	112
6.	POLÉMICA SOBRE LA DISTINCIÓN ENTRE TIPOS DE TIRANOS. VISIONES ENFRENTADAS ANTE EL MAGNICIDIO DEL USURPADOR	113
6.1.	La postura contraria a la distinción entre tipos de tiranos	113
6.2.	Réplica de Suárez a la condena del magnicidio de cualquier tipo de tirano	119
7.	JUICIO DE DEPOSICIÓN DEL TIRANO	126
7.1.	Posibilidad de deposición del tirano	126
7.2.	Efectos de la sentencia de deposición del tirano en la valoración del tiranicidio	128
7.3.	La potestad de deponer al rey: legitimación de la comunidad política	130
7.4.	Ejecución de la sentencia de deposición: sujetos legitimados. Casos y dudas interpretativas.	134
8.	TIRANICIDIO DEL USURPADOR, PACTO Y LEGÍTIMA DEFENSA. CASOS E INTERPRETACIÓN	140
9.	FUNDAMENTACIÓN DE LA RESISTENCIA CIVIL EN SUÁREZ. SÍNTESIS SISTEMÁTICA	146
9.1.	Fundamento de la desobediencia civil en Suárez: la injusticia de las leyes y disposiciones del rey	146
9.1.1.	<i>La injusticia intrínseca de la propia ley</i>	147
9.1.2.	<i>El perjuicio de la ley para los miembros de la comunidad política</i>	147
9.2.	Las distintas fundamentaciones de la resistencia civil en Suárez	148
9.2.1.	<i>Legítima defensa (Defensio fidei, VI, IV)</i>	148
9.2.2.	<i>Guerra justa (De legibus, III, IV)</i>	149

9.2.3. <i>Pacto rey-comunidad (Defensio fidei, VI, VI, 11)</i>	150
9.2.4. <i>La posible reducción de las distintas fundamentaciones de la resistencia civil al bien común</i>	151
9.2.4.1. <i>El bien común como fundamento de la resistencia civil en particular</i>	151
9.2.4.2. <i>El bien común como fundamento del poder político y, por tanto, de los límites del poder político en general</i>	151

4

PAPEL DE LA RESISTENCIA EN LA TEORÍA POLÍTICA DE SUÁREZ

1. INTERPRETACIÓN DE LOS TEXTOS DE SUÁREZ: CUESTIONES PRELIMINARES. CLAROSCUROS DE SU MÉTODO Y ENFOQUE	155
2. AUSENCIA DE INSTITUCIONALIDAD DE LOS LÍMITES (CIVILES) DEL PODER EN SUÁREZ	157
2.1. Posibles razones	157
2.2. El interés pragmático-realista de Suárez: su reflejo en la construcción de su teoría de los límites del poder político a través de la resistencia civil	158
2.2.1. <i>Importancia de la realidad y la voluntad en la Filosofía política de Suárez. La importancia de las relaciones sociales y de la generación de las relaciones empíricas de poder</i>	159
2.2.2. <i>Carácter empírico del bien común. Vinculación entre la ausencia de institucionalización de los límites del poder político y la fundamentación de dichos límites (y de dicho poder) en el bien común</i>	159
3. LA RESISTENCIA COMO LÍMITE FÁCTICO O NO INSTITUCIONAL DEL PODER POLÍTICO FUNDAMENTADO EN EL BIEN COMÚN. PAPEL DEL DERECHO DE RESISTENCIA EN LA TEORÍA POLÍTICA DE SUÁREZ	160
4. CRÍTICAS ACTUALES DE LA LIMITACIÓN FÁCTICA DEL PODER	163
5. RESISTENCIA CIVIL Y DEMOCRACIA EFECTIVA	168
5.1. ¿La resistencia civil como recuperación fáctica del poder comunitario?	168
5.2. La resistencia civil como medio de control democrático no institucionalizado del poder político	170

5

PROYECCIONES ACTUALES DE LA DOCTRINA DE SUÁREZ
SOBRE LA RESISTENCIA CIVIL

1. CONTEXTO ACTUAL DEL PODER Y LA TEORÍA POLÍTICA: EL PARADIGMA MODERNO HEGEMÓNICO	173
1.1. Características de la Modernidad hegemónica	173
1.2. Los planteamientos teórico-políticos de la Modernidad hegemónica liberal: democracia, resistencia y guerra justa	176
2. SUÁREZ Y LA MODERNIDAD HEGEMÓNICA: CONTRASTES EN LA TEORÍA POLÍTICA Y EN LA CUESTIÓN DE LA RESISTENCIA CIVIL	178
2.1. Institucionalidad	178
2.2. «Facticidad»	180
2.3. Democracia	186
2.4. Violencia	189
2.4.1. <i>Suárez: entre la violencia irreflexiva y la no-violencia naïf</i>	189
2.4.2. <i>El dilema del fin y los medios: importancia de ambos</i>	190
3. ANÁLISIS CRÍTICO DE LA RESISTENCIA ACTUAL	192
3.1. Contextos actuales del poder y su dominación: democracia y resistencia	192
3.2. La violencia incontestada de la Modernidad. Tipos de violencia ejercida	196

3.2.1	<i>Aterrizaje en casos concretos: el recurso a la resistencia civil y la «guerra justa humanitaria» en la geopolítica de la Modernidad colonial. Dos varas de medir.</i>	202
3.3.	La resistencia <i>ante</i> la nueva naturaleza del poder y <i>contra</i> la Modernidad hegemónica	204
3.3.1.	<i>Necesidad de diferentes niveles de resistencia</i>	204
3.3.2.	<i>Legitimación de la resistencia contra la Modernidad y tipos de resistencia</i>	206
BIBLIOGRAFÍA		209

PRÓLOGO

El libro del profesor Pablo Font Oporto *El derecho de resistencia en Francisco Suárez. Virtualidades actuales*, es una exploración por los límites y el sentido del poder político en la obra de este pensador jesuita. Para ello, presenta a lo largo de sus seis capítulos en un análisis estructurado y en profundidad que gira en torno a la cuestión de la resistencia a la tiranía.

En primer lugar, la cuestión hay que examinarla a la luz del desarrollo biográfico e intelectual de Suárez (1548-1617), incidiendo especialmente en la cuestión de cómo entender su pensamiento, que para algunos intérpretes presenta un carácter heterogéneo y ecléctico donde se hibridan diversas, e incluso antagónicas, posiciones teóricas y doctrinales. Comparto con el profesor Font Oporto la voluntad de indagar sobre el criterio inspirador y unificador de su obra. La capacidad dialógica de Suárez, que se concreta en la capacidad de tener en cuenta las contribuciones doctrinales a lo largo de la historia del pensamiento desde diferentes escuelas, y el escrutinio de su posible contribución al examen de la cuestión disputada, no es eclecticismo ni ausencia de un punto de vista propio. Ciertamente, a nuestro juicio, hay que buscar lo que unifica e inspira en su carácter jesuita e ignaciano, que para Suárez no fue algo privado ni extrínseco a su obra y pensamiento.

En segundo lugar, se examina el problema de la resistencia en sus precedentes históricos y doctrinales, y en el contexto donde surge la obra de Suárez en torno a la polémica del rey inglés Jacobo I y el especial juramento de fidelidad exigido a sus súbditos e ideado para los de confesión católica. La discriminación legal y política que sufrían los católicos en Inglaterra provoca la reflexión sobre el abuso en el ejercicio del poder, de los límites del poder real en relación con los súbditos, la consideración sobre el origen y el carácter del poder, así como el reconocimiento o la salvaguarda de derechos subjetivos fundamentales de los súbditos frente al poder, o las vías legítimas de reacción popular ante el gobierno tiránico. Nos sitúa,

por tanto, en un contexto donde emergen los desafíos sociopolíticos que dan lugar al desarrollo del campo político en la modernidad, donde el carácter originariamente popular del poder, así como el carácter fiduciario del mismo, va desarrollando tanto el proceso de democratización institucional del poder como la teoría de los derechos humanos y fundamentales como límites al poder político.

En tercer lugar, se aborda la teoría política de Suárez que el propio pensador va desarrollando ante el examen de los anteriores problemas. El examen de la cuestión específica de la resistencia a la tiranía, al tener un carácter estructural y al atravesar la relación soberano-súbdito, exige pensar la naturaleza de uno y de otro, así como los deberes y derechos respectivos. La sociabilidad natural del ser humano y la necesidad y ordenación de las relaciones sociopolíticas al bien común marcan el horizonte de su pensamiento político. La teología política es el trasfondo que articula la relación entre los súbditos y el soberano. Desde ahí se articulará una posición radicalmente igualitaria entre sus miembros donde todos detentarían originariamente poder, así como el carácter desacralizado de la soberanía política, y por tanto, sujeta a límites y a responsabilidad.

En cuarto lugar, se trata específicamente la cuestión que vertebra esta obra, la resistencia al tirano. En ella, se comienza distinguiendo la tiranía de ejercicio de la tiranía de origen, pues el tratamiento doctrinal y eclesiástico tradicional difería en su tratamiento respectivo. Si el abordaje de esta cuestión en el pensamiento suareciano se realiza en su tratado sobre la *Defensio fidei*, como sabemos, una obra que nació del encargo papal para intervenir doctrinalmente en la polémica entre el rey inglés y la Santa Sede con ocasión del tratamiento a los súbditos católicos, esta obra tiene como eje la cuestión de la resistencia a la tiranía. Emerge para Suárez, en este supuesto, el ejercicio de la legítima defensa. La *traslatio imperii*, aunque se interprete en Suárez bajo la metáfora de la «esclavitud voluntaria», no implica la institucionalización de un poder absoluto ni un despojo de cualquier derecho frente al poder. ¿Cuáles serán sus límites, cuáles los cauces legítimos de resistencia popular? Un pormenorizado tratamiento de estas cuestiones, así como la trascendencia de la categoría de la resistencia en el pensamiento político suareciano, es lo que nos ofrece el capítulo tercero y cuarto.

En quinto lugar, se ofrece una reflexión final sobre las proyecciones actuales de la doctrina suareciana sobre la resistencia civil. La posición doctrinal de la obra de Suárez no puede ser considerada como mero antecedente e inspirador del liberalismo político, como algunos autores suelen entender a Suárez, sino que la misma ha de entenderse a la luz de su propio contexto doctrinal, tanto filosófico, como teológico y espiritual. Y este no es sino su matriz jesuita inspirada en el modo de proceder que las *Constituciones* de la Compañía y los *Ejercicios espirituales* de san Ignacio ofrecen para los jesuitas. Esta es la fuente de su diferencia en la modernidad específica que articularon tanto las realizaciones jesuitas desde la primera globa-

lización hasta la raíz inspiradora de sus desarrollos intelectuales. Es por ello que el tratamiento de la cuestión de la resistencia, como señala el profesor Pablo Font, nos abre a considerar las diferencias de fondo que articulará el pensamiento político jesuita y la modernidad hegemónica ilustrada, lo que a su vez, terminó marginando y reprimiendo las principales realizaciones jesuitas en la primera modernidad, y que le costaron a los jesuitas no sólo la extinción de sus obras, sino su misma exclusión política y eclesiástica a finales del siglo XVIII.

La obra que presentamos, como hemos señalado, presenta un análisis riguroso y pormenorizado del tema estudiado. Pero esto no es sino respuesta exigida por el propio tratamiento suareciano que es de una enorme complejidad y prolijidad en doctrinas, distinciones y supuestos analizados. En este contexto, por nuestra parte, nos queremos preguntar aquí si podemos extraer del tratamiento suareciano de la resistencia al ejercicio tiránico del poder los supuestos que están dinamizando el tratamiento de esta cuestión política. Nuestra respuesta es afirmativa, pues su posición trasluce una coherente posición ética de fondo en su abordaje. Los elementos que identificamos son los siguientes. En primer lugar, la vida humana es tratada como fuente o reserva axiológica radical. La supuesta «esclavitud voluntaria» no legitima un tratamiento meramente fáctico o estratégico de los súbditos por parte del poder instituido. Por ello, ni admite procesos de despersonalización o «degeneración» del ser humano, ni tampoco de quien ejerce el poder tiránicamente como «enemigo público»; de ahí las reservas y cautelas que exige para legitimar el grave supuesto de occisión del tirano como ejercicio de legítima defensa. En segundo lugar, y en íntima conexión con el anterior, la minimización de la producción histórica de muertes. Es un criterio de orientación de la razón práctica que operativiza el cuidado de la vida humana. En tercer lugar, dada la sociabilidad natural humana y su necesaria realización política, hay un cuidado de los condicionamientos estructurales del bien común. Por ello, la institución política ha de ser respetada y conservada en lo posible, pues es un instrumento central y necesario para la vida humana en sociedad. En cuarto lugar, el cuidado de una racionalidad discursiva y éticamente vinculante, que obliga al respeto a los procedimientos y la observancia de las exigencias normativas presentes en la misma actividad dialógica humana, reconocidas en el principio *pacta sunt servanda*. Y, en quinto lugar, la no sacralización de la figura de autoridad pública. La necesaria existencia del poder político, su respeto y obediencia, no implica para Suárez tu teologización funcional, y, por tanto, aun desempeñando diversos roles, se sostendría la igualdad radical entre los seres humanos.

Consideremos ahora, desde estos supuestos y desde el conjunto de su pensamiento, algunas características del tipo de modernidad política que representa y desarrolla la obra de Suárez. Si la modernidad política generalmente se fue construyendo como un ajuste de cuentas secularizador tanto con el poder eclesiástico, como principalmente con el fundamento teológico del poder político, para Suárez

la distinción de esferas y su propia autonomía no es óbice para considerar el fundamento teológico presente en la vida social y política. Pero este fundamento, no implica la irresponsabilidad humana en la generación de las formas políticas institucionalizadas. Por ello, no hay oposición sino una suerte de colaboración o cooperación ordenada entre la agencia humana y la acción divina. Así, la causa primera es Dios pero la causa eficiente es el pueblo, si bien esta autoría de Dios no es sólo primigenia. En la metafísica de Suárez esto puede verse a la luz de la acción o causalidad de resultancia, donde la generación del mundo histórico-cultural se produce desde un concurso causal. Hay también una interpretación de la acción en el mundo que implica la legitimación material del orden político en función del bien común. Aquí puede verse la acción de Dios como aquella presente en las decisiones humanas y en el modo ordinario de gobernar de los hombres. Cuando se elige y se gobierna desde el criterio del bien común se está integrando el concurso divino con el concurso humano.

Otro aspecto relevante es la relativa autonomía del orden político con respecto al pueblo. Una vez instituidas, las instituciones de la modernidad política, el Estado, la ley, no son instancias autónomas o desvinculadas sino sujetas al bien común del pueblo. Así, lo trascendente opera en lo político a través del pueblo en primera instancia y, por tanto, no hay una sacralización de lo público-estatal o de la instancia legal. Por ello, la ley civil o humana aun cuando tiene autonomía no se mueve en una mera autofundación normativa, sino que su corrección exigirá, en su caso, que la misma sea un ejercicio de la recta razón. Por ello, la racionalidad no es absorbida o monopolizada por el poder constituido y se mantiene un punto de vista social o comunitario que puede juzgar la normatividad positivizada.

La originariedad popular del poder es considerada a la luz de un proceso sucesivo de autodeterminación colectiva. Siempre que hay relación social se están generando estructuras políticas, modos de habérselas socialmente que configuran relaciones de poder y que instituyen órganos políticos que administran a su vez las relaciones sociales. Suárez sería reacio a un dualismo político-social, aunque no a su confusión pues lo político «resulta» de lo social.

Ello implica, a su vez, una teología política en Francisco Suárez que no legitima, antes bien impugna, el «derecho divino de los reyes», enfrentándose así a una concepción política absolutista en cuanto que pretende legitimar un orden no fundado ni sostenido por la soberanía popular en última instancia. Por ello, no hay un orden ahistórico querido e investido directamente por Dios a conservar. Así, su planteamiento no supone un principio conservador sino dinamizador de los procesos de institucionalización social del orden político. La búsqueda sin término, en cuanto proceso contingente, que se articula en la comunidad política es la persecución y conservación del bien común. Por ello, su «organicismo» ni es totalitario ni es conservador.

Vemos pues, la opciones éticas, metafísicas y políticas de fondo que supone el planteamiento suareciano, el cual no se puede reconducir, a nuestro juicio, como una crítica liberal del absolutismo político. Así, su diferencia y especificidad anuncia otro modo de entender y de construir las relaciones socio-políticas en la modernidad.

Sevilla, 19 de septiembre de 2018

JUAN ANTONIO SENENT DE FRUTOS
Profesor de la Universidad Loyola Andalucía

